

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-027-2020-00408-00

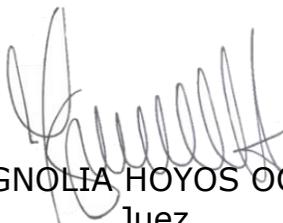
Bogotá, D. C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se tienen notificados personalmente a Ramón Emilio Arenas Monsalve, Nelsy Ezenarro Contreras y Dalgy Melissa Arenas Ezenarro, COMA parientes por línea materna de la niña Brenda Natalia Castro Arenas (c. digitales 20 y 37).

Acredite la actora la notificación al señor JEHISON FERNEL ARENAS EZENARRO tío materno de la menor Brenda Natalia Castro Arenas, para lo cual se le conceden treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito respecto del proceso (art. 317 CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

Estese la apoderada demandante a lo resuelto en esta providencia respecto de la petición de impulso procesal (c. digitales 38 y 39).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 127 FECHA 09-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria